

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°110-2023-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 05 de abril del 2023.

VISTO:

El Memorandum N°131-2023-MDDAR/A, de fecha 03 de abril del 2023, mediante el cual el alcalde autoriza vía acto Resolutivo, conformar la Instancia de Articulación Local (IAL) según los lineamientos especificados en el marco del cumplimiento de las Acciones de Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación del Programa Presupuestal Articulado Nutricional y en cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Art.73, las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos y otros;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que oriente los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños, desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, regional y local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la referida estrategia;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente en la población materno infantil, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 362-2019-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia”;



PERÚ

Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía RoblesBICENTENARIO
PERÚ**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Que, con fecha 21 de marzo del 2023, presidido por el señor Alcalde del Distrito Daniel Alomía Robles e integrado por el personal de las Instituciones y Organizaciones, suscriben el **Acta de Conformación de la Instancia de Articulación Local - IAL**, del Distrito Daniel Alomía Robles, para el presente año 2023;

Que, mediante **Informe N°006-2023-MDDARG/GDS/META4/LCGV**, de fecha 27 de marzo del 2023, la Coordinadora Meta 4, solicita vía acto resolutivo de reconocimiento de conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL), del distrito Daniel Alomía Robles;

Que, mediante **Informe N°112-2023-MDDARG/GDS/OCR**, de fecha 29 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita vía acto resolutivo de reconocimiento de conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL), del distrito Daniel Alomía Robles;

Que, estando dispuesto en el Artículo 9 Numeral B) y artículo 39° y 40° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, para coordinar y hacer el seguimiento del bienestar infantil del distrito, la misma que está conformado e integrado por las siguientes instituciones y organizaciones como son:

1. **PRESIDENTE: ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles**
2. **SECRETARIA TECNICA : Gerencia de Desarrollo Social**
3. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante de la MICRORED DE SALUD**
4. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante del JUZGADO DE PAZ**
5. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante de la SUPREFECTURA**
6. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante del JUZGADO DE PAZ**
7. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante del PROGRAMA JUNTOS**
8. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante del PROGRAMA CUNA MAS-SAF**
9. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante de la COMISARIA PUMAHUASI**
10. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUMAHUASI**
11. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante del PROGRAMA VASO DE LECHE**
12. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante de la META 4**
13. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante de SEGURIDAD CIUDADANA**
14. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante de CUNA MAS SAF**
15. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante del ULE/SISFOH**
16. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante de REGISTRO CIVIL**
17. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante de PENSIÓN 65**
18. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante de DEMUNA**
19. **MIEMBRO DE LA IAL: Representante de PN PAIS**

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, para el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a cada uno de los miembros del Comité de manera personal sobre la presente designación para que se avoquen inmediatamente a la función delegada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASILuis Alan Picon Ponce
ALCALDE